



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 589 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 29 DIC 2023

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por Doña **GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los pensionistas allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutorio figura como beneficiario **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**, ex pensionista de esta institución, por la suma total de **S/. 4, 616.88 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 SOLES)**;

Que, mediante **N/E N° 4138-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA** de fecha 24 de noviembre del 2023 **Doña GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO**, en su calidad de Hija de quien en vida fue **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**, solicita el reconocimiento y pago de los adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocido mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** a favor del ex servidor de esta Institución **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**, adjuntando al efecto Copia del Acta de Protocolización de Sucesión Intestada inscrito en la Partida N° 11199776 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Copia del DNI de la recurrente y el causante, el acta de defunción, registro de la sucesión intestada;

Que, mediante **Oficio N° 254-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, el mismo que informa que mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los pensionistas allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutorio figura como beneficiario **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**; en tal sentido, se procedió a determinar la liquidación de Función Técnica Especializada desde Octubre de 2008 hasta (Enero del 2014) obteniendo una suma total de **S/. 4, 616.88 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 SOLES)**; a favor del ex servidor; dicho monto deberá ser reconocido a favor de la hija **Doña GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO**, en su condición de heredera universal de su causante;

Que, en la **Resolución Directoral N° 108-2023-GORE-ICA-DRA**, se señala el **Informe N° 103-2023—DRA-OPA/EPRE** emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por **Doña GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO** por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

De la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer a favor de **Doña GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO**, el beneficio del adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocido mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** a favor de **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**, por acreditar ser





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 589 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **29 DIC 2023**

Heredera universal del causante mediante Acta de Sucesión Intestada inscrito en la Partida N° 11199776 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, así mismo es pertinente tener en cuenta lo establecido por el Código Civil Peruano en su Artículo 660°, el cual establece lo siguiente: “Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”; asimismo, del mismo cuerpo normativo, en su Artículo 822° establece lo siguiente: “El cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante, hereda una parte igual a la de un hijo “. En tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638, O.R N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada en sustitución de los derechos que le correspondía al ex pensionista **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**, considerado dentro de la **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG**, deducidos los pagos anteriores, a favor de **Doña GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO** la suma total de **S/. 4, 616.88 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 SOLES)**, conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por **Doña GLADYS GUADALUPE ROMERO LEVANO**, en su calidad de Hija y heredera universal de su causante **Don JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ**, en merito a lo informado por la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ica, por las consideraciones expuestas.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL